

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado, siendo las 11:00 horas del día 23 de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Leticia Irene Salinas Quintana, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto del año 2023 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto del año 2023 y aprobación en su caso.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Rubén García García y María del Carmen Cruz Berrueto, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 248-020-021 Enríquez Cruz", en el predio identificado como lote 1 de la manzana 57A, ubicado en la calle Insurgencia Obrera número 104 de la colonia C.D.P. de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 112.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Gustavo Hernández Monroy, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Internacional, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseos de Arareco", en el predio identificado como Lotes 31, 32, 33, 34-A, 74-A y 75-A, Manzana XLIII-B, ubicados entre las calles Paseos de Arareco y Paseos de Delicias del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 1,554.274 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H+60 plurifamiliar.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Marcos Obéd Romo de la Rosa, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Corona Imperial", en el predio identificado como lote 15, manzana 38, ubicado en la calle Corona Imperial número 910 de la Colonia Campesina Nueva (antes Ampliación Campesina) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H+60 Plurifamiliar.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Federico Porras Garza Castillón, Alfredo Porras Mendoza, Amada Beatriz Beltrán Antillón y Salvador Beltrán Sanz, en su carácter de representantes legales de Oretán, S.A. de C.V., Apoch, S.A. de C.V., Crossborder Technologies, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V. respectivamente, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Laderas del Rejón", en el predio identificado como Parcela 168, Zona 6, Polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 8-70-85.09 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso e incremento de COS a 0.75 en Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 05/2020 de fecha 10 de marzo del 2020, mediante el cual se autorizó el condominio habitacional "Paseo del Sacramento" y su respectiva nomenclatura el cual se ubica en la Zona Norte de la ciudad.
9. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Emmanuel González Chavira, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo número 15128 del Fraccionamiento Atenas V Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.49 m².
10. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Julio Antonio Hernández Pallares, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en Privada Ignacio Rodríguez número 8320 del Fraccionamiento Paquimé de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.00 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", para la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio en su Edición 2023.
12. Dictamen que presentan las y los Regidores de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano, relativo a la procedencia para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para la baja del patrimonio municipal de 22 motocicletas pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se encuentran en malas condiciones para el uso de la dependencia.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para la baja del patrimonio municipal de 22 bicicletas pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se encuentran en malas condiciones para el uso de la dependencia.
15. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y Gobernación, para reformar algunas disposiciones del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, con el propósito de armonizar la reglamentación municipal, con las leyes locales y federales, específicamente respecto a la figura de las cesiones en ubicaciones distintas o en especie.
16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Cultura, relativo a la propuesta para que se instituya el "Día de la Lealtad Chihuahuense y Recuperación del Patrimonio Histórico" y se brinde un reconocimiento a Don Mario de la Torre Hernández.

17. Asuntos Generales:

- Participación de la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y del Regidor, Francisco Javier Turati Muñoz, se registra asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, envió atento comunicado a la Secretaría a su cargo, mediante el cual informó que por cuestiones de índole personal, no le sería posible asistir a la presente Sesión del H. Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de las lecturas de las actas de la Sesión Ordinaria y la Sesión Extraordinaria celebradas los días 9 y 11 de agosto del presente año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, así como el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día once de agosto del año dos mil veintitrés.

IV. En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Rubén García García y María del Carmen Cruz Berrueto, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 248-020-021 Enríquez Cruz", en el predio identificado como lote 1 de la manzana 57A, ubicado en la calle Insurgencia Obrera número 104 de la colonia C.D.P. de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 112.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Villarreal Torres solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Rubén García García y María del Carmen Cruz Berrueto, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 248-020-021 Enríquez Cruz", el predio identificado como lote 1 de la manzana 57A, ubicado en la calle Insurgencia Obrera número 104 de la colonia C.D.P. de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 112.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que siendo las 11:25 horas, se incorpora a los trabajos de la Sesión la Regidora Ishtar Ibarra Barraza.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Gustavo Hernández Monroy, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Internacional, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado, "Paseos de Arareco", en el predio identificado como Lotes 31, 32, 33, 34-A, 74-A y 75-A, Manzana XLIII-B, ubicados entre las calles Paseos de Arareco y Paseos de Delicias del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 1,554.274 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H+60 plurifamiliar. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Gustavo Hernández Monroy, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Internacional, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseos de Arareco", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lotes 31, 32, 33, 34-A, 74-A y 75-A, Manzana XLIII-B, ubicados entre las calles Paseos de Arareco y Paseos de Delicias del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,554.274 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H+60 plurifamiliar.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Marcos Obed Romo de la Rosa, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Corona Imperial", en el predio identificado como lote 15, manzana 38, ubicado en la calle Corona Imperial número 910 de la Colonia Campesina Nueva (antes Ampliación Campesina) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H+60 Plurifamiliar. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el ciudadano Marcos Obed Romo de la Rosa.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Corona Imperial", en el predio identificado como lote 15, manzana 38, ubicado en la calle Corona Imperial número 910 de la Colonia Campesina Nueva (antes Ampliación Campesina) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H+60 Plurifamiliar.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Federico Porras Garza Castillón, Alfredo Porras Mendoza, Amada Beatriz Beltrán Antillón y Salvador Beltrán Sanz, en su carácter de representantes legales de Oretán, S.A. de C.V., Apoch, S.A. de C.V., Crossborder Technologies, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V. respectivamente, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Laderas del Rejón", en el predio identificado como Parcela 168, Zona 6, Polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 8-70-85.09 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso e incremento de COS a 0.75 en Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC). Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Federico Porras Garza Castillón, Alfredo Porras Mendoza, Amada Beatriz Beltrán Antillón y Salvador Beltrán Sáenz en su carácter de representantes legales de Oretán, S.A. de C.V., Apoch, S.A. de C.V., Crossborder Technologies, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Laderas del Rejón", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Parcela 168, Zona 6, Polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores, con una superficie total de 8-70-85.09 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso e incremento de COS a 0.75 en Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 05/2020 de fecha 10 de marzo del 2020, mediante el cual se autorizó el condominio habitacional "Paseo del Sacramento" y su respectiva nomenclatura el cual se ubica en la Zona Norte de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en S.O. 05/2020 de fecha 10 de marzo del 2020, en el cual se aprobó el Condominio Habitacional denominado "Paseo del Sacramento".

La modificación consiste en el cambio de propietario, pasando de la persona moral denominada "Paseo del Sacramento S.A.P.I. de C.V.", a la persona moral denominada "Operadora de Bienes Raíces La Unión de Chihuahua, S.A.P.I. de C.V."

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 05/2020 de fecha 10 de marzo del 2020.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que siendo las 11:35 horas, se incorpora a los trabajos de la Sesión el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Emmanuel González Chavira, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo número 15128 del Fraccionamiento Atenas V Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.49 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud del C. Emmanuel González Chavira, en el expediente 136/2020.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor del C. Emmanuel González Chavira, el inmueble municipal ubicado en calle Monte Carmelo número 15128 del Fraccionamiento Atenas V Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.49 m² por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 17 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 26 de junio del 2023.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se justifica en el sentido de que el promovente es el único beneficiado ya que no contraviene al desarrollo urbano de la ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Julio Antonio Hernández Pallares, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en Privada Ignacio Rodríguez número 8320 del Fraccionamiento Paquimé de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.00 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud del C. Julio Antonio Hernández Pallares, en el expediente 32/2021.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor del C. Julio Antonio Hernández Pallares, el inmueble municipal ubicado en Privada Ignacio Rodríguez número 8320 del Fraccionamiento Paquimé de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.00 m² por la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 17 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 26 de junio del 2023, en la cual se aprobó la enajenación por unanimidad de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se justifica en el sentido de que el promovente es el único beneficiado ya que no contraviene al desarrollo urbano de la ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las personas que integran la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", para la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio en su Edición 2023. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ulate Bernal solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se presenta y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran

el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Moran Quintana, quien exhorta a los medios de comunicación para hacer extensivo el contenido de la convocatoria en virtud de que es de suma importancia reconocer a esas personas y asociaciones civiles que trabajan por la inclusión de todas las personas que presentan alguna discapacidad, reconociendo sus derechos humanos, incluso destaca el hecho de que ya tanto el municipio como el estado tienen obligación de incluir en su plantilla laboral a por lo menos el 5% de personas con esta característica. Al concluir la participación del Regidor Moran, el Secretario del H. Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, en su edición 2023, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Título Quinto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales que trabajen a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad en el municipio de Chihuahua para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUARTA EDICIÓN

BASES

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera. Para participar en el Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en su edición 2023, se debe ser persona física o moral, y haber realizado obras, acciones o aportaciones en el municipio de Chihuahua a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, así como aquellas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.

Segunda. La participación será de acuerdo con las categorías siguientes:

A. Personas físicas

B. Personas morales de derecho privado.

La participación solo podrá ser en una de las categorías.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Primera. Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de personas físicas, se deberá entregar un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma.

El expediente deberá contener, en formato físico y/o digital, lo siguiente:

A.- Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone.

B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color de la persona que se propone.

C.- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona que se propone.

D.- Copia de credencial de elector vigente o carta de residencia de la persona que se propone para el premio.

E.- Copia de comprobante de domicilio de la persona física o moral que se propone.

F.- Copia de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que puede ser acreedora del premio.

G.- Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua.

Segunda. Para el caso de la categoría de personas morales de derecho privado, además de cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando los incisos B, C y D, deberán anexar lo siguiente:

a). - Copia de Acta constitutiva.

b). - Poder vigente de la persona representante legal.

III. DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:

Primera. El expediente de inscripción se entregará en un sobre manila, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona física o moral participante, domicilio y un teléfono para contactarle.

Las propuestas de forma física se recibirán en la oficina de la regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género, ubicada en el tercer piso del Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en la calle Victoria número 14, del 1 de septiembre al 10 de noviembre, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o de forma digital a través de la siguiente dirección electrónica premiomunicipalinclusion@gmail.com

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 072, extensión 2916.

Segunda. Si el expediente entregado de forma física o digital cumple con los términos de la presente convocatoria, al aspirante se le hará entrega o se enviará vía correo electrónico, según sea el caso, un formato de registro, en el cual además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no tiene parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con ninguna persona funcionaria pública, según se enuncia en el segundo párrafo de la primera base.

En la documentación y materiales que se remitan, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

IV. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN:

Primera. La Comisión Especial de Premiación, procederá a revisar la documentación de los postulantes en los días posteriores al cierre de la convocatoria de registro, y tendrá la facultad de llamarles a comparecer, en los casos en que así lo considere necesario, para allegarse de mayor información a fin de emitir su veredicto.

Segunda. La Comisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, cuando considere que las personas propuestas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento o se conduzcan con falsedad ante la Comisión, lo cual tendrá que fundamentar por escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Tercera. El dictamen emitido por la Comisión Especial de Premiación, será válido siempre y cuando sea votado por mayoría de sus integrantes del quorum legal aprobado. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Cuarta. Si dentro del procedimiento para el otorgamiento del premio falleciera la persona a quien se deba otorgar, la entrega del mismo se hará a sus familiares consanguíneos.

V. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA

Primera. Se elegirá un ganador (a) por categoría.

Segunda. El estímulo a la persona ganadora del primer lugar en cada categoría consistirá en la entrega de una estatuilla, un diploma y una cantidad en efectivo equivalente, a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Municipio de Chihuahua.

Tercera. El premio se entregará en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a realizarse el día 1 de diciembre del año en las instalaciones del Gimnasio Adaptado ubicado en calle Jaime Almeida Pérez número 1903, Colonia El Palomar.

Cuarta. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

Chihuahua, Chihuahua al día 1 del mes de septiembre del año 2023

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano, relativo a la procedencia para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Salinas Quintana solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara procedente llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como área natural protegida en su modalidad de parque urbano o la que corresponda.

SEGUNDO. Túrnese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para llevar a cabo las gestiones necesarias para la emisión de la convocatoria respectiva y la realización de la Consulta Pública.

TERCERO. Se Instruye a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de que se emita la convocatoria para la consulta pública a más tardar 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo por el H. Ayuntamiento.

CUARTO. Se Instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a fin de que proporcione a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación las observaciones técnicas e información necesaria para la elaboración de la Consulta Pública.

QUINTO. Se Instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para llevar a cabo las gestiones necesarias para difundir la misma por medio de la colocación de posters en lugares concurridos, así como en las redes sociales del Gobierno Municipal y dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua.

SEXTO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de 22 motocicletas pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se encuentran en malas condiciones para el uso de la dependencia. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la baja del patrimonio municipal de veintidós motocicletas asignadas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en virtud de que se encuentran en malas condiciones y resulta incosteable su reparación, mismas que a continuación se describen:

NO.	DESCRIPCIÓN	NUM. DE INVENTARIO	STATUS
1	Motocicleta marca Honda	06011532	Malas condiciones
2	Motocicleta marca Honda	06011741	Malas condiciones
3	Motocicleta marca Honda	06011747	Malas condiciones
4	Motocicleta marca Suzuki	06012386	Malas condiciones
5	Motocicleta marca Suzuki	06012388	Malas condiciones
6	Motocicleta marca Suzuki	06012389	Malas condiciones
7	Motocicleta marca Suzuki	06012390	Malas condiciones
8	Motocicleta marca Suzuki	06012391	Malas condiciones
9	Motocicleta marca Suzuki	06012394	Malas condiciones
10	Motocicleta marca Suzuki	06012396	Malas condiciones
11	Motocicleta marca Suzuki	06012394	Malas condiciones
12	Motocicleta marca Suzuki	06012398	Malas condiciones
13	Motocicleta marca Suzuki	06012399	Malas condiciones
14	Motocicleta marca Suzuki	06012400	Malas condiciones
15	Motocicleta marca Suzuki	06012401	Malas condiciones
16	Motocicleta marca Suzuki	06012403	Malas condiciones
17	Motocicleta marca Suzuki	06012405	Malas condiciones
18	Motocicleta marca Suzuki	06012407	Malas condiciones
19	Motocicleta marca Suzuki	06012409	Malas condiciones
20	Motocicleta marca Kawasaki	06012485	Malas condiciones
21	Motocicleta marca Kawasaki	06012488	Malas condiciones
22	Motocicleta marca Kawasaki	06012494	Malas condiciones

SEGUNDO. Se instruye a Oficialía Mayor para que en el momento en el que se enajenen a título oneroso los bienes objeto del presente acuerdo se considere preferentemente al usuario que las tenía bajo su resguardo, y se lleve el procedimiento de enajenación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos que correspondan.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de 22 bicicletas pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se encuentran en malas condiciones para el uso de la dependencia. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la baja del patrimonio municipal de veintidós bicicletas asignadas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en virtud de que se encuentran en malas condiciones y resulta incosteable su reparación, mismas que a continuación se describen:

NO.	DESCRIPCIÓN	NUM. DE INVENTARIO	STATUS
1	BICICLETA ROCK HOPPER	06012702	Malas condiciones
2	BICICLETA ROCK HOPPER	06012709	Malas condiciones
3	BICICLETA ROCK HOPPER	06012710	Malas condiciones
4	BICICLETA ROCK HOPPER	06012712	Malas condiciones
5	BICICLETA ROCK HOPPER	06012714	Malas condiciones
6	BICICLETA ROCK HOPPER	06012721	Malas condiciones
7	BICICLETA ROCK HOPPER	06012723	Malas condiciones
8	BICICLETA ROCK HOPPER	06012724	Malas condiciones
9	BICICLETA ROCK HOPPER	06012726	Malas condiciones
10	BICICLETA ROCK HOPPER	06012727	Malas condiciones
11	BICICLETA ROCK HOPPER	06012728	Malas condiciones
12	BICICLETA ROCK HOPPER	06012732	Malas condiciones
13	BICICLETA ROCK HOPPER	06012734	Malas condiciones
14	BICICLETA ROCK HOPPER	06012735	Malas condiciones
15	BICICLETA ROCK HOPPER	06012738	Malas condiciones
16	BICICLETA ROCK HOPPER	06012740	Malas condiciones

17	BICICLETA ROCK HOPPER	06012742	Malas condiciones
18	BICICLETA ROCK HOPPER	06012744	Malas condiciones
19	BICICLETA ROCK HOPPER	06012746	Malas condiciones
20	BICICLETA ROCK HOPPER	06012747	Malas condiciones
21	BICICLETA ROCK HOPPER	06012748	Malas condiciones
22	BICICLETA ROCK HOPPER	06012749	Malas condiciones

SEGUNDO. Se instruye a Oficialía Mayor para que en el momento en el que se enajenen a título oneroso los bienes objeto del presente acuerdo se considere preferentemente al usuario que las tenía bajo su resguardo, y se lleve el procedimiento de enajenación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos que correspondan.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Gobernación, para reformar algunas disposiciones del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, con el propósito de armonizar la reglamentación municipal, con las leyes locales y federales, específicamente respecto a la figura de las cesiones en ubicaciones distintas o en especie. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ulate Bernal solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMAN la fracción LX del artículo 4, y la fracción IV del artículo 80, y se ADICIONAN los artículos 88 BIS, 90 BIS, 92 TER, 92 QUATER, 92 QUINQUES y 92 SEXIES, todos del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:
I a la LIX...

LX. Ley: Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Artículo 80. Quienes obtengan la aprobación del Ayuntamiento para la realización de un fraccionamiento están obligados a cumplir con las siguientes disposiciones:
I a III...

IV. Transmitir al Ayuntamiento el dominio de predio correspondiente para el área de equipamiento urbano, servido en igual forma que el área vendible conforme a lo establecido en la Ley respecto de las áreas de dotación y equipamiento; en los casos en los que aplique, se podrá estar a lo que establece el artículo 88 bis de este Reglamento;

V a la XV...

Artículo 88 BIS. La cesión gratuita a que se refiere la Ley en su numeral 234 fracción VII, se regirá por las disposiciones establecidas en la sección tercera y cuarta del capítulo Quinto de este Reglamento, así como por las excepciones a que se refiere esta Sección.

...

Artículo 90 BIS. Cuando la población de un fraccionamiento, condominio, edificación o conjunto urbano no requiera la cesión gratuita de superficies de equipamiento, a que se refiere el artículo 80 fracción IV de este Reglamento, dentro del predio que se desarrolla con la acción urbana; la Dirección podrá emitir un dictamen en el que se determine la procedencia para que el fraccionador, promotor o promovente pueda ceder áreas en una ubicación distinta al lugar en que se ubique la acción urbanística, o bien para que esta obligación se transfiera en especie para destinarse a infraestructura y equipamiento y con ello atender el déficit urbano.

...

Artículo 92 TER. Son requisitos para la transferencia de la cesión gratuita, a que se refiere el artículo 90 BIS, los siguientes:

- Solicitud por escrito;
- Dictamen de procedencia de la transferencia de la cesión gratuita, emitido por la Dirección, previa opinión del IMPLAN;
- Plano catastral actualizado del predio a fraccionar;
- Avalúo comercial elaborado por la Tesorería a solicitud de la Dirección en el que se determine el valor de:

- Del predio propuesto para la acción urbana; y
 - En el caso de cesión gratuita de tierra fuera del predio a desarrollar, el valor comercial del área propuesta.
- V. Una vez aprobado por la Comisión de Desarrollo Urbano la cesión tendrá que ser autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para continuar con su debido trámite.

Estos valores, nunca podrán ser menores al valor comercial que determine el avalúo al momento de solicitarse la acción urbana motivo de la donación. El área o su equivalente en especie, deberá tener un valor igual o mayor a la superficie correspondiente a la original.

El Municipio, por conducto de la Dirección podrá determinar la obra de infraestructura o equipamiento, el monto de la transferencia o la acción en beneficio de la ciudad que se llevará a cabo con dicha donación en especie.

El anteproyecto del fraccionamiento y la propuesta de cesión gratuita o su equivalente en especie, deberán ser aprobados por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Artículo 92 QUATER. Al valor comercial que se determine de acuerdo a los criterios del artículo que antecede, deberá sumarse el costo de la urbanización por metro cuadrado del área a donar, conforme a los criterios indicados en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo la acción urbana que genera la obligación de cesión gratuita. Este valor deberá ser autorizado por la Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Catastro.

Artículo 92 QUINQUES. El Dictamen de Procedencia de la Cesión Gratuita en especie a que se refiere esta Sección, deberá formar parte del expediente ejecutivo del fraccionamiento, además quedará en su caso sujeto a la celebración del Convenio respectivo que deberá celebrarse en un plazo máximo de 30 días naturales, una vez que la acción urbanística sea autorizada por el H. Ayuntamiento.

Artículo 92 SEXIES. Cuando se trate de transferencia de donación en especie, la Dirección deberá solicitar validación del presupuesto de la obra a transferir, por medio de dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, o la instancia que corresponde según la obra o acción que se determine en donación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese el presente el Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Al concluir la emisión de la votación, solicita el uso de la palabra la Regidora Joceline Vega Vargas, quien manifiesta lo siguiente:

"Quiero agradecer en primera cuenta a nuestra Directora de Desarrollo Urbano aquí presente, Arquitecta Adriana Díaz Negrete, a todo el personal que integran la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, porque la verdad es que llegamos aquí a Cabildo y leemos un dictamen muy resumido de lo que en realidad sucede y fueron meses de trabajo por parte de los integrantes y las integrantes de la dirección, además junto con otro grupo de una comisión especial que se encarga de todo este tema de los reglamentos, hay que decirlo que en la Desarrollo Urbano, no solo las y los Regidores intervenimos, interviene un grupo extenso de personas que saben todos los temas técnicos que se necesitan para poder desarrollar la ciudad, eso en primera cuenta y también agradecer a las y los Regidores y a nuestro Alcalde integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por votar este dictamen por unanimidad de votos y pues también a la Secretaria del Ayuntamiento en el área de Normatividad porque lo que acabamos de votar el día de hoy de las donaciones en especie, lo vamos a ver reflejado en nuestra ciudad de manera más contundente en infraestructura, en vialidades en equipamiento, en muchas otras calles que necesite nuestra ciudad para hacerla como dice nuestro Alcalde Bonilla, hacer de nuestra ciudad, una ciudad más competitiva."

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Cultura, relativo a la propuesta para que se instituya el "Día de la Lealtad Chihuahuense y Recuperación del Patrimonio Histórico" y se brinde un reconocimiento a Don Mario de la Torre Hernández. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara el día 2 de junio de cada año como "Día de la Lealtad Chihuahuense y Recuperación del Patrimonio Histórico" fecha en la cual el Honorable Ayuntamiento, en un acto conmemorativo en voz del titular de la Presidencia, rinda homenaje a la ciudadanía chihuahuense con izamiento de la bandera del municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Se le brinde por única ocasión, un reconocimiento a Don Mario de la Torre Hernández, ex Presidente Municipal de Chihuahua, quien por su conducto en 1988 y en nombre del pueblo de Chihuahua, gestionó y recibió los inmuebles de referencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ordene su publicación en la Gaceta Municipal, y surta efectos el día siguiente al de su publicación, en razón de su contenido, índole e importancia, lo anterior, en los términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Al concluir la votación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, solicita al Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, haga entrega un reconocimiento a Don Mario de la Torre Hernández, ex Presidente Municipal de Chihuahua, quien en el año de 1988 por su conducto y en nombre del pueblo de Chihuahua, gestionó y recibió los dos inmuebles que juntos integran la Presidencia Municipal, edificio que actualmente alberga varias dependencias de la Administración Pública Municipal.

El Presidente Municipal entrega el reconocimiento al ex Presidente Municipal, Lic. Mario De la Torre Hernández y posteriormente ofrece un mensaje, mismo que se agrega a continuación:

"Buenos días a todas y todos, al Honorable Cabildo de Chihuahua, a los distinguidos funcionarios y ex funcionarios municipales, estatales y federales, dirigentes políticos, por ahí veo a Alejandro Domínguez, bienvenido presidente, a todos los que nos honran hoy con su presencia, agradezco y reconozco el trabajo realizado por la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz para lograr este acuerdo tan importante para nuestra historia.

Gracias a los ex Presidentes Municipales que nos acompañan, al Ing. Javier Garfio Pacheco, a mi maestro Lic. Rodolfo Torres Medina y al Dr. Gustavo Ramos Becerra.

Gracias también por acompañarnos al ex Gobernador Fernando Baeza Meléndez, al ex Gobernador Patricio Martínez García, al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Luis Alfonso Rivera Campos, a su señor padre el decano de la Universidad, Licenciado Luis Alfonso Rivera Soto y muy especialmente al ex Alcalde Mario de la Torre...

Amigas y amigos, la verdad que honor, que privilegio para mí el estar hoy aquí, para la entrega de este merecido reconocimiento al ex Alcalde Mario de la Torre Hernández, un chihuahuense en todo sentido ejemplar, que hace 35 años luchó para regresarle a los chihuahuenses, parte de su patrimonio que como ustedes saben ocurrió en 1865, cuando fue Chihuahua refugio de la República con el expresidente Juárez, y que virtud a esta persecución feroz por la invasión francesa con Napoleón a la cabeza, el Presidente Juárez se acababa los recursos y precisamente era necesario costear la causa de la República, por lo que en una decisión valiente, pero también difícil el Ayuntamiento de aquella época, decisión vender una parte del Palacio Municipal en \$4,000.00 cuatro mil pesos, más o menos, si me equivoco me corrigen los historiadores, por

cierto aquí está presente el Profesor Beltrán Montes, nuestro cronista de la ciudad, en cuatro mil pesos a don Antonio Asúnsolo, pero creo que más allá de lo significativo de la venta de un inmueble, lo más importante fue, creo yo que esos valores que se consagran en el escudo de armas de nuestra ciudad, esos valores los llevamos tatuados en el alma, llevamos tatuado la valentía porque corrijanme, pero los Chihuahuenses siempre vamos a pelear y vamos a luchar por lo que creemos que es lo más justo, para nuestra ciudad, para nuestro estado y para nuestro país, lo hicimos en la época de la revolución y recientemente lo hicimos en la pelea o en la lucha por el agua.

Somos Leales, debo decirlo lleno de orgullo porque Chihuahua amigas y amigos porque Chihuahua nunca ha dado traidores a la Patria. "Chihuahua nunca a dado traidores a la Patria". Porque somos tan leales los Chihuahuenses con la Patria que incluso fuimos capaces de enajenar lo más valioso que pudiese tener cualquier pueblo, su palacio de gobierno o el sitio de mayor trascendencia donde se logran los acuerdos políticos para desarrollar una ciudad, en este caso nuestra ciudad, Chihuahua. Pero además este palacio es la casa de todas y de todos quienes aquí vivimos, yo no sé, corrijanme también, yo no sé de otra ciudad en el país que hicieron este gran esfuerzo que hizo la capital, por eso el marco del "Día de la Lealtad Chihuahuense" queda estupendo en su nombre. Además, somos hospitalarios con las mexicanas y los mexicanos y con todas las personas de bien, para nuestra ciudad y para nuestro país.

Así como el otro edificio lateral del Palacio Municipal, el que está en Victoria esquina con Independencia que también tuvo que ser vendido en 1905 por causas de fuerza mayor, es decir, subsanar los gastos propios del Municipio, por la pobreza que en ese entonces arrasaba al país y que justamente fueron causas que dieron pie a la Revolución Mexicana.

Hasta que llego un hombre visionario a dirigir el Ayuntamiento que realizó todas las gestiones tendientes a recuperar nuestro patrimonio, y fue un 2 de junio de 1988, cuando el Presidente de México Miguel de la Madrid, vino a Chihuahua Capital y el entonces Alcalde Mario de la Torre junto al entonces Gobernador Fernando Baeza Meléndez, recibieron la recuperación del patrimonio histórico chihuahuense, y es por eso, que en honor y homenaje a ese hecho histórico, que el 2 de junio quedará marcado como el día de la conmemoración de la Lealtad Chihuahuense.

Incluso Don Mario me comento una anécdota que les comparto, que cuando vino el Presidente de México Miguel de la Madrid para hacer la entrega de los edificios laterales del palacio municipal, se paró en esa puerta que da a la calle Independencia, que había una multitud en la maravillosa Plaza de Armas, coreando el Himno Nacional Mexicano y que el presidente Miguel de la Madrid no pudo evitar que le se corrieran algunas lágrimas, que tan justo es la conmemoración a la lealtad Chihuahuense.

Y bueno, quiero aprovechar este momento para hacer de nueva cuenta un llamado a la solidaridad y especialmente a la Unidad para hacer un frente amplio al comunismo que amenaza a nuestro México, que polariza al país, pues sin duda han sido los logros de los gobiernos institucionales de nuestra patria que hemos forjado un mejor país, con instituciones de salud pública, de educación y progreso, ha sido gracias a esos gobiernos que realmente se ha caminado por la ruta de la igualdad, como en 1953 cuando se logró la ciudadanía plena por igual a hombres y mujeres y en 1955 por primera vez las mexicanas pudieron emitir su voto para cargos de elección popular.

Hoy desafortunadamente México está amenazado, hoy México está detenido y hoy México nos necesita nuevamente a todas y todos, bien lo dice nuestro himno nacional "Un soldado en cada hijo te dio" y aquí estamos para hacer frente a quienes quieren frenar el verdadero progreso.

Y es que como ya ha quedado demostrado con hechos, las y los chihuahuenses que somos nobles, valientes y leales, somos solidarios y no le tenemos miedo a nada ni nadie, y si entonces, hace más de 100 años, respaldamos al Gobierno institucional y cedimos nuestro patrimonio para hacer frente a quienes quisieron escoger por nosotros nuestra forma de Gobierno con la invasión francesa, hoy estamos en la misma postura y haremos lo que haga falta para mantenernos en pie, en Chihuahua no nos sabemos rajar ni agachamos la cabeza... En Chihuahua Capital somos capital de trabajo y resultados.

Y como lo dijo Benito Juárez aquel 10 de diciembre de 1876, al abandonar Chihuahua: "El día que mis deberes para con la patria se hayan cumplido, a honra tendría venir a ocupar el sitio más humilde del cabildo de esta leal ciudad. En Chihuahua no hay traidores".

Finalmente quiero agradecerle a don Mario dos acciones importantísimas, el impulso al premio Teporaca a los mejores deportistas de Chihuahua, ahora con el tema de los libros, quiero decirles que el futuro del país no está en quien gane la elección del 2024, el futuro del país está forjándose en las aulas en las escuelas públicas y privadas de este país, el futuro del país está en las canchas de las colonias, porque mientras más deporte promovamos, más lejanos tendremos a los hijos, a las hijas, a los jóvenes, a los chavos y las chavas de la violencia y de la delincuencia. Creo que ese fue un gran logro también Don Mario en reconocer a lo mejor que tiene Chihuahua y que son los y las Chihuahuenses.

Finalmente impulso también la creación de un monumento del escultor, Camarguense Enrique Carbajal "Sebastián", la Puerta de Chihuahua, ese símbolo también de identidad y de unidad para todas las y los Chihuahuenses, así que de nueva cuenta Don Mario, mi más profundo reconocimiento y agradecimiento por ese gran legado que le dejó a la ciudad, quiero decirle y comprometerme con usted, que vamos a seguir protegiendo y conservando y aumentando nuestro patrimonio, porque cada alcalde que pasa justamente por este palacio intenta o quiere incrementar el legado para que la ciudad siga siendo la más competitiva de México. Así que gracias Don Mario por su visión, por su sensibilidad, por su compromiso con las y los Chihuahuenses, pero fundamentalmente por el amor que le tiene a esta su ciudad. Amor por Chihuahua que veo en las reuniones con expresidentes, lo veo en la mirada de todos ellos, de Rodolfo Torres Medina, Patricio Martínez y el propio Don Mario de la Torre. Y es que cuando empiezan a hablar de Chihuahua, se les ilumina la mirada y se les puede ver por sus ojos el alma de la ciudad, el gran amor que se le tiene a esta nuestra casa de todas y de todos, Chihuahua Capital.

Así que gracias Don Mario, por acompañarnos, gracias por ser parte de la Historia, y por supuesto gracias por este legado a su querida ciudad.

Gracias a todas y a todos por acompañarnos que tengan muy buen día."

Al concluir el Mensaje del Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno la propuesta para otorgar el uso de la palabra al Expresidente Municipal, Lic. Mario De la Torre Hernández Tarango, para que ofrezca un mensaje. Al concluir la presentación de la propuesta se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra al Expresidente Municipal, Lic. Mario De la Torre Hernández Tarango, con el propósito de que ofrezca un mensaje a las y los integrantes del Ayuntamiento y a todos los asistentes a la presente Sesión.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Expresidente Municipal, Lic. Mario De la Torre Hernández Tarango, quien se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

"Honorable miembros del Ayuntamiento, amigos, compañeros, empleados federales, estatales, municipales. "Chihuahua tiene nombre de mujer", eso lo decía Don Sebastián Lerdo de Tejada aquí en la plaza a Don Benito Juárez, Don Guillermo Prieto, la generación más brillante de la historia, "Chihuahua que nunca ha dado traidores" y decía "Chihuahua es una gacela tendida en el desierto", y Don Manuel Bernardo Aguirre, cuando le entregó a la ciudad el Teatro de los Héroes que le debíamos a esta ciudad, en el frontispicio le puso "Chihuahua señora del desierto".

El tiempo nuevo para los hombres y mujeres nuevas, es el tiempo que anuncia primero, porque la lucha por la dignidad municipal no ha terminado, que seguimos en el esfuerzo y que nuestros jóvenes, los hombres y mujeres nuevas tendrán que seguir con la inmensa carga, la inmensa responsabilidad de dirigir a nuestra casa común, al lugar de todos nosotros.

Decía un chihuahuense distinguido, Don Manuel Gómez Morín, decía "Chihuahua nuestro municipio es todavía el lugar, pero es, ya la patria" y Don Manuel decía en sus campañas, porque fue Presidente Municipal de Chihuahua, "Chihuahua para un chihuahuense", y lo decimos y lo respetamos con igual cariño, porque son nuestras raíces. Yo no sé, pero sí creo que hablo por todos, Marco, todos y cada uno de los Presidentes Municipales aquí presentes, todos han cargado en su tiempo y turno con la más pesada carga, todos, y vemos en la galería de los Presidentes, ahí en la galería de fotografías de los Presidentes, ahí está la cantera, la cantera de los valores chihuahuenses, de ahí han salido diputados, senadores, presidentes de todos los municipios, de aquí han salido de esa cantera inmensa, de ese capital político inmenso, ese capital que no se vale, que no queremos que se dilapide en el pleito que ha retomado por el interés individual, así lo hemos hecho, nos hemos agarrado de la mano y hemos caminado, hemos superado lo que nos detuvo, esta generación, esta generación que estamos de salida, tuvimos el privilegio de vivir en el cruce de los siglos, vivimos en el cruce de los siglos XX al XXI y nos tocó ser por lo mismo testigos y actores de la historia.

Yo, cuando platico con mi amigo Fernando, con mi amigo Patricio, les digo, que bonita es la historia de Chihuahua, la historia es la maestra de la vida, y hemos transcurrido jornadas impresionantes, decía un maestro de la Universidad Nacional Autónoma de México, Andrés Serra Rojas, ¿no lo conocieron?, él decía, "México es tan grande que hay que entenderla por regiones, el norte trabaja, el centro piensa y el sur sueña", entonces, aceptamos esa clasificación, si, Chihuahua trabaja porque aquí el que no trabaja no come, Chihuahua con el trabajo que todo lo vence, todo lo vence, no hay problema que no se supere, el trabajo que todo lo vence, y luego, en la voz que todo lo da, que todo lo daría, si se pudiera, eso sería la conjunción magnífica para definir nuestra tierra, "trabajo, voz y unidad", eso es.

Yo le doy gracias a mi Dios que me permitió la vida y el sentido de la vida, y entender esto, ahí platicamos lo que ocurrió en México el 19 de septiembre de 1985, ese día mi señor Dios me dio unas palmaditas y me dijo este es tu tamaño, - Don Mario, hace una seña con la mano derecha casi uniendo ambas yemas de sus dedos índice y pulgar - y éste es tú destino, y yo sí creo que como muchos aquí, nacimos para servir a Chihuahua y el poder lo entendemos no como un privilegio vano, sino como una gran oportunidad de servicio.

Por eso para mí es muy difícil hablar, que bueno que llegaron padrecito, con cuanto respeto recuerdo esa noche que el cielo de Chihuahua estrellado y con el pueblo cantando a capela el Himno Nacional y con Miguel De la Madrid, que vino a regresarnos nuestro patrimonio, un siglo y medio después de que este Cabildo de Chihuahua, cuando ya no había otra opción más, en Sesión Solemne con discusión y análisis, quiere decir que decidieron no nomas al golpe, ya con los franceses ahí en Ranchería Juárez, ya se oían los tambores de los franceses, aquí Chihuahua era su último recurso, y con el producto de la venta de nuestros edificios lo entregamos al señor Presidente de la República, a los 3 representantes de los poderes de la república y de aquí salieron directo a Paso del Norte y como dijo el Maestro Fuentes Mares, "México se refugió en el desierto", si es cierto, aquí encontró Juárez libertad, refugio para la Presidencia y custodia de toda la patria, dos años estuvo en Chihuahua, fuimos capital y ahora que veo esta reunión quiero agradecer profundamente desde el fondo de mi corazón, sin que quede nada, que recibamos esta enorme distinción del tamaño de Chihuahua.

Quiero recibir esto, esta enorme distinción en nombre de toda la Administración Pública de Chihuahua, municipal de 1986 a 1989, y también agradecer el respaldo total, fraternal, entero, de mi amigo Fernando Baeza Meléndez que en las buenas, en las malas y en la peores hemos estado en la hora decisiva, juntos, y le digo lo mismo a Patricio, ¿dónde andas que no te veo?, cabezón, ya no puedo ver, les digo y lo sostengo que esta tierra es de todos, esta casa es de todos, todos nuestros hijos, son hijos, son nuestros hijos, y así los veo, así lo vemos y así lo seguiremos haciendo, hay que nuestros hijos, a todos defenderemos, y con Maru y con Chihuahua no se metan, porque en Chihuahua dende en antes los hombres y las mujeres son iguales, ni adelante, ni atrás, a un lado, siempre y eso lo dijo Don Adolfo Ruiz Ortiz, en el tiempo de nuestro control político, aprovechando las mayorías parlamentarias, le dio el voto a la mujer sin que se lo exigiera, y México fue el 5to país en el mundo que lo otorgó, que lo reconoció porque ahí estamos, yo desde, sostengo que Chihuahua tiene ese nombre como las tienen todas las mujeres de Chihuahua, las chihuahuenses son hermosas, tiernas, duras, enérgicas, cuando se trata del control de la familia, nuestra célula básica, no son solo eso, y lo sostengo donde quiera. Fernando, gracias hermano. Patricio, no te rajes, te estoy viendo y a todos ustedes, sin que haya distingo, muchas, muchas gracias"

Al concluir la participación del Lic. Mario de la Torre Hernández, solicita el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, buenas tardes, solamente hacer un pequeño paréntesis, quien invita al pleno y a todas las personas que se encuentran en el cabildo, que, al terminar la Sesión del Ayuntamiento, se tiene preparado un brindis para el expresidente municipal, Lic. Mario de la Torre Hernández, al que están cordialmente invitados.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, solicitó intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, luego de unos momentos, solicita participar en este punto del orden del día, la Regidora Joceline Vega Vargas.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien en su participación manifestó lo siguiente:

"Prometo ser breve para irnos a festejar tan merecido homenaje a Don Mario, con su permiso. He de decirles que la iniciativa que presento es resultado del trabajo realizado con el apoyo de la Directora de Desarrollo Urbano la Arquitecta Adriana Díaz a quien le agradezco su acompañamiento en todos esos casos dos años, le agradezco a la Arquitecta y a todo su equipo, así mismo esta iniciativa ha sido realizada también con el apoyo del colegio de Ingenieros ecologistas aquí presente, también es bueno mencionar que las aportaciones que van a encontrar de integrantes del director y el secretario del Fideicomiso del Centro Histórico de Chihuahua y por ultimo también les digo que contamos con la revisión y la guía del doctor Carlos del Instituto Municipal de Planeación.

La suscrita Olivia Franco Barragán en mi carácter de Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 Fracción II, 123 y 124 del Reglamento Interior, comparezco ante este Honorable cuerpo edilicio con el objeto de presentar Iniciativa de Reforma y Adiciones a diversas disposiciones que regulan la gestión, conservación y protección del ARBOLADO de nuestro Municipio. Lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Convencida de la obligación y responsabilidad que como sociedad y como autoridad tenemos de la conservación de la biodiversidad, así como a la mitigación y adaptación al cambio climático, es importante integrar estrategias que contribuyan al desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, así como adoptar medidas urgentes que permitan luchar contra la desertificación, contener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de la biodiversidad; cuestiones que se encuentran determinadas en los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Agenda 2030, refiriéndonos en concreto a "Ciudades y Comunidades Sostenibles", "Acción por el Clima" y "Vida de Ecosistemas Terrestres".

De acuerdo con información de la ONU HÁBITAT se considera que entre el 40 y 70 por ciento de emisiones de gases de efecto invernadero se genera en las ciudades debido al elevado consumo de combustibles fósiles en transporte, producción industrial, residuos, consumo de energía para usos comerciales, industriales y residenciales.

Según datos proporcionados por el IMPLAN, se cuentan con 2,397 hectáreas de bosque encino, mismas que representan casi el 12% de las Áreas naturales de valor ambiental de nuestro Municipio, no obstante, la introducción de especies exóticas invasoras afecta la composición, estructura y función de ecosistemas, por ejemplo, diversos zacates introducidos en el estado que desplazan especies nativas y modifican los regímenes de incendios.

Nuestra ciudad cuenta con escasas arboledas, por lo que es indispensable aumentarlas por todos los medios, hasta formar extensas masas forestales de protección a la ciudad, que la cubran contra vientos impetuosos o impida el arrastre de tierras malsanas causantes de enfermedades.

En este orden de ideas en el 2020 y a través de un estudio practicado por el IMPLAN, se tiene que la ocupación en superficies y porcentajes del suelo respecto a bosques disminuyó de 3.28% de la superficie total en 2010 a 2.52 en 2020, en tanto que el área urbana pasó de 31.26 a 35.28% en ese mismo período.

Ahora bien, por lo que refiere a la cantidad de árboles que se encuentran dentro del área urbana en 2020, el IMPLAN cuantificó en 125,940 ejemplares arbóreos, para una población total -de acuerdo a datos del INEGI- de 925,762 habitantes. Con base en dicha información, hay un árbol por cada cuatro habitantes, lo que implica un déficit de casi 3 millones de árboles en la Capital.

Es importante señalar que, de acuerdo a información proporcionada por el IMPLAN, en áreas verdes urbanas de nuestro Municipio contamos con un total de 14'463,669 m² en 7,130 predios, de los cuales 1,446 corresponden a parques y 815 se encuentran sin clasificar.

De manera periódica se han donado a favor del Municipio especies arbóreas que vienen a engrosar la infraestructura verde y que sin lugar a dudas forman parte integral del Patrimonio Municipal, tan solo en el primer trimestre de la actual Administración se recibió por parte de la iniciativa privada la cantidad aproximada de 281 mil árboles y plantas, mismos que se depositaron en el Vivero Municipal y que fueron utilizados para embellecer camellones y distintos espacios públicos de nuestra zona urbana.

SEGUNDO. La infraestructura verde es un elemento esencial de las políticas medio ambientales que desde hace tiempo han sido contempladas como prioritarias dentro de la agenda municipal y son abordadas de manera eficaz tanto en la legislación estatal como en la reglamentación municipal.

Sin embargo, existen importantes áreas de oportunidad dentro de nuestra regulación municipal, que, de ser atendidas, permitirán consolidar a Chihuahua como un Municipio Verde con todos los beneficios que conlleva.

En el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático.

Se propone:

Adicionar la fracción V al artículo 61, a fin de considerar en la evaluación de impacto ambiental la regulación en materia de gestión, plantación, poda, derribo, retiro y trasplante de zonas arboladas del Municipio.

Artículo 73 se desprende la obligación para propietarios y responsables de obras o actividades públicas y privadas de restaurar y regenerar el suelo, así como la cubierta vegetal cuando se ocasione un deterioro, por lo que resulta de suma importancia la adición de criterios de compensación.

Otro aspecto importante en el artículo 83, precisa que toda persona que, sin causa justificada, derribe o dañe ejemplares de arbolado, será sancionada hasta por un monto de 100 UMAS, además estará obligada a compensar de uno hasta veinte árboles el daño o destrucción ocasionado al arbolado.

Se adicione el artículo 83 bis a fin de establecer requisitos que debe de contener la carta de reposición, en casos en que se cause daño a estos.

Con la finalidad de que las y los habitantes del Municipio tomemos conciencia de la importancia de mantener un balance ambiental armónico entre el espacio natural y el espacio construido, así como de los servicios ambientales y estéticos que esto representa, se propone adicionar un segundo al párrafo del artículo 98 que a través de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se lleven a cabo Programas de Educación en la materia, validados por una Institución de Educación Superior.

Se adicione el artículo 98 bis para establecer requisitos técnicos para el correcto mantenimiento de áreas verdes, en concordancia con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021.

Respecto a requisitos técnicos para el derribo de árboles, sugerimos regular el trasplante de los mismos por medio de una Reforma Integral dentro del articulado 100 al 101 quinquies, estableciendo con claridad requisitos que deben reunirse en ambos casos.

En el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas.

Se propone:

Adicionar un último párrafo a la fracción III del artículo 55, a fin de que las personas que elaboren planos para lotificaciones o fraccionamientos de propiedades con fines de urbanización, contemplen que los conjuntos menores de árboles y aún ejemplares solitarios, sean especies endémicas y/o nativas de la región.

Adicionando un párrafo en donde se contemple por parte de los Desarrolladores el ancho de las banquetas a fin de que se adapten a las necesidades del arbolado, así como a las de tránsito de personas, auxiliando particularmente a las que tengan alguna discapacidad.

En el Reglamento de Servicios Públicos.

Se propone:

La reforma a su artículo 58 para incorporar el Programa Integral de Infraestructura Verde, que se constituye como el instrumento rector que contiene líneas estratégicas para la gestión del arbolado del Municipio.

Para la implementación del Programa Integral de Infraestructura Verde en cada ejercicio fiscal se deberán prever los recursos suficientes para tal fin dentro del Fondo de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático. Así también, deberá contemplarse un porcentaje destinado para proyectos de arbolado dentro del Presupuesto Participativo, respaldándose en estudios que para tal efecto emita el IMPLAN.

Se formen Viveros Públicos Municipales, y entre otros puntos se formaliza la celebración de convenios con otras instituciones para el intercambio de especies arbóreas.

En cuanto al artículo 61 en lo que respecta al Registro Público de áreas Verdes como herramienta de información pública para el conocimiento de la Infraestructura Verde Municipal, esta se fortalecerá al coordinarse tanto con la Subdirección de Catastro como del Sistema de Información Geográfica Municipal SIGMUN, adicionando además un numeral 64 bis para definir sus objetivos.

Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible.
Se propone

Al artículo 21 con respecto a los objetivos de los planes maestros, se adicione el de gestión, registro y equipamiento del arbolado en concordancia con otros instrumentos de planeación.

En el artículo 28 e incluir como causal de nulidad del acto administrativo las acciones que contravengan las disposiciones de carácter ambiental, así como las relacionadas con construcciones y normas técnicas.

En el artículo 60 respecto a facultades de la dirección de inspeccionar y vigilar el cumplimiento de licencias y autorizaciones otorgadas, se adicione párrafo en armonía con Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático, a fin de ligar todas las autorizaciones y licencias expedidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, previstas en ordenamientos distintos.

Del artículo 74 respecto a la forestación de banquetas, se adicione el hecho de que se deben de privilegiar las especies endémicas y nativas de la región a fin de asegurar su supervivencia y adaptación. Establece la facultad del Municipio de definir los criterios de plantación, trasplante, retiro, derribo o poda de especies arbóreas, arbustivas, o aquellas que por su valor ecológico deban permanecer en su hábitat, de conformidad por lo dispuesto en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático.

Y al artículo 79 se atienden diversas disposiciones legales en materia ambiental, de construcciones y normas técnicas, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, ya que actualmente hace referencia a una Ley de Equipamiento Ecológico inexistente.

En cuanto a Fraccionamientos se sugiere adicionar copia de los planos con cuadro de construcción del polígono o en su caso en coordenadas UTM, registro de árboles existentes con diámetro de diez centímetros o más, detallando los que se pretenden intervenir, numerados e identificados taxonómicamente.

En el artículo 80 se determina la obligación a nuevos Fraccionamientos, el ubicar en plano correspondiente el equipamiento destinado para áreas verdes.

En mismo artículo para que las donaciones en áreas verdes sean de máxima utilidad y beneficio, se contempla que estas se concentren en un solo predio con las dimensiones suficientes para motivar y fomentar la forestación y el esparcimiento de las familias, esto evitará que algunas Desarrolladoras continúen entregando como áreas verdes, la suma de pequeños espacios que son los remanentes del sembrado de las viviendas.

Por lo que se refiere a los artículos 90, 91 y 98 a efecto de que áreas de donación destinadas para áreas verdes sean de utilidad y máximo beneficio, se incremente en un punto porcentual la superficie actualmente establecida. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Por último, en artículo 107. Se adicione la fracción VI donde se requiere autorización para derribo, tala, retiro, o trasplante de árboles, esto en armonía con el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático.

Estoy consciente que queda mucho por hacer; no obstante, con el fortalecimiento de la normatividad actual, se dará un gran paso para consolidar la Infraestructura Verde de nuestro Municipio, actuando además en concordancia con el objetivo 15 de la Agenda 2030 "Vida de Ecosistemas Terrestres" en cuanto a proteger, restablecer y promover el uso sostenible.

Nos lo debemos como Chihuahuenses, se lo debemos a las siguientes generaciones a fin de que puedan contar con un mejor Chihuahua, más limpio, ordenado, responsable en el uso de sus recursos, pues como parte de la sociedad tenemos la obligación y responsabilidad de contener y combatir el cambio climático que nos permita seguir generando una economía sólida y dinámica, pero sobre todo construir una ciudad más vivible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito de la manera más atenta, someter a consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de reforma con carácter de ACUERDO:

UNICO.- Se reforman los artículos 4º fracción VI, Artículos 73, 79, 80, 83, 88, 93, 97, 100 y 101; así como se adicionan los artículos 61 fracción V, 83 bis, un segundo párrafo al artículo 98, 98 bis, 101 bis, ter, quater y quinquies del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua; se adiciona un último párrafo a la fracción III del artículo 55, del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua; Se reforman los artículos 58 y 61 así como se adicionan los artículos 58 bis y 64 bis del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, también se reforman los artículos 21, 28, 60, 74, 79, 80 (en sus fracciones VII y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX), 90, 91, 98 fracción VIII y 107 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua".

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, quien manifestó lo siguiente:

"En todo este marco que estamos viendo sobre todas las modificaciones que hicieron en el reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible, la iniciativa que acaba de presentar la síndica, todo forma parte del contenido de estas normas internacionales en los 17 objetivos sostenibles de la ONU HABITAT.

Quiero invitarlas e invitarlos a que participen en la audiencia pública del plan de desarrollo urbano, nuestra séptima actualización del Plan de desarrollo Urbano, deseamos que participen todas las personas que se dediquen al desarrollo urbano, pero sobre todo las personas que se involucran, que vivimos en la ciudad, que nos damos cuenta qué es lo que está sucediendo en esta Chihuahua Capital.

La audiencia pública es el día treinta de agosto a las 10 de la mañana en el séptimo piso del edificio Eloy S. Vallina, es para escucharlas a todas y a todos y que nos demos cuenta hacia dónde queremos que vaya nuestra ciudad, que se den cuenta cómo van a estar las vialidades, que se den cuenta de todos estos Usos de Suelo, todo este tema de las áreas verdes, de las preservaciones ecológicas y todo lo que se puede hacer o no en la ciudad. Si queremos ver hacia donde vamos, bueno tenemos que darnos cuenta también como es que está planeada la ciudad, entonces es una invitación para todas, para todos los miembros de este cabildo, pero sobre todo y lo reitero al público en general, estaremos este treinta de agosto, la Dirección de Desarrollo Urbano, el IMPLAN, una servidora y todas las demás personas explicándoles que contiene nuestro nuevo Plan de Desarrollo Urbano Séptima actualización.

Al concluir la participación de la Regidora Joceline Vega Vargas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con diez minutos del día 23 de agosto del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO